



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.159
Lunes 31 de Agosto de 2026
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 27 _____ \$1.026.000
28 _____ \$ 46.500
TOTAL _____ \$ 1.072.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1656-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026
Referencia: EX-2026-02452226-GDESDE-CG#MS - Homologación de RESOL-2026-7252-E-GDESDEMS - Readecuación de precios de NUTRILOG SRL.-

VISTO: La RESOL-2026-7252-E-GDESDE-MS, de fecha 22 de Julio de 2026, dictada por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba a favor de la firma NUTRILOG S.R.L., la readecuación del precio contractual a partir del mes de mayo de 2026, por el servicio de racionamiento en cocido, brindado en Hospitales y Centros de Salud Pública de Santiago Capital, ciudad de La Banda y Termas de Río Hondo, adjudicado mediante Licitación Pública y Escrita N° 03/2025, aprobada por DECTO-2025-719-EGDESDEGSDE;

Que para su correcta instrumentación corresponde la homologación del mencionado acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Homologar en todas sus partes RESOL-2026-7252-E-GDESDE-MS, de fecha 22 de Julio de 2026, dictada por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, de conformidad a los argumentos expuestos, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º : Registrar, comunicar a quienes corresponda y oportunamente archivar.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1657-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026
Referencia: EX-2026-02627048-GDESDE-CG#MS - Homologación de RESOL-2026-7250-E-GDESDEMS - Readecuación de precios de NOROESTE NUTRICIÓN S.R.L.-

VISTO: La RESOL-2026-7250-E-GDESDE-MS, de fecha 21 de Julio de 2026, dictada por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba a favor de la firma NOROESTE NUTRICIÓN S.R.L., la readecuación del precio contractual a partir julio de 2026 hasta junio de 2027, por el servicio de alimentación parenteral magistral de elaboración extemporánea, de uso personalizado, tipo NOANUT, brindado en el Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", Hospital Independencia, Hospital Neumonológico, Centro Integral de Salud Banda, Centro Integral de Salud Termas de Río Hondo, Centro de Salud "Mama Antula" y CePSI "Eva Perón", adjudicado mediante Licitación Pública y Escrita N° 08/2025, aprobada por DECTO-2025-1218-E-GDESDE-GSDE, prorrogada mediante RESOL-2026-6295-E GDESDE-MS;

Que para su correcta instrumentación corresponde la homologación del mencionado acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Homologar en todas sus partes RESOL-2026-7250-E-GDESDE-MS, de fecha 21 de Julio de 2026, dictada por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, de conformidad a los argumentos expuestos, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar a

quienes corresponda y oportunamente archivar.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1658-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01217924-GDESDE-UESRRD-MAMA - Adj. El Fundador - Mantenimiento Gral. Canales de Riego- Fernández, Robles, Jume Esquina y San Martin.-

VISTO: El Expediente Electrónico 2026 01217924 GDESDE UESRR#MAMA y la RESOL 1219 EGDESDE MOPAMA de fecha 28 de mayo de 2.026;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO: DISTRITOS FERNANDEZ, ROBLES, JUME ESQUINA Y SAN MARTIN- AÑO 2.026" y se autoriza a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Rio Dulce a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.053.577.685 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días a partir del primer replanteo;

Que con fecha 18 de junio de 2.026, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y Comisión de Preadjudicación designada por RESOL 2026 48 GDESDE UESRRD#MAMA del organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa VIALCAR S.R.L presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida

por la firma CHUBB CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 2.456.095, sin que se formulen observaciones a la documentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 4.264.292.206,60 por encima del Presupuesto oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa EL FUNDADOR S.R.L. presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EVOLUCIÓN CIA SEGUROS S.A. Póliza N° 381.289, se le formulan una serie de observaciones a la documentación, por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$4.053.354.958,30 por debajo del Presupuesto oficial.

Que con fecha 25 de junio de 2026, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y en plazo otorgado, aconseja preadjudicar a la firma EL FUNDADOR S.R.L. por la suma ofertada de \$ 4.053.354.958,30 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta Centavos) menor al Presupuesto Oficial, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas interviene y mediante Resolución de Sala RETCC 2026 452 GDESDE TDEC de fecha 20/07/26, declara la inexistencia de observaciones que formular para la prosecución del trámite;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen IF 2026 03023583 GDESDE FDE de fecha 13/07/26 concluyen, "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose dictar el acto administrativo correspondiente que apruebe la Licitación Pública y adjudique a la Firma EL FUNDADOR S.R.L. que presenta una oferta económica por la suma total de \$ 4.053.354.958,30 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Tres Millones

Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho C/30/100), con un plazo de ejecución de tres meses, oferta menor al presupuesto oficial.";

Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 75/21;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/26 llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce para la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO: DISTRITOS FERNANDEZ, ROBLES, JUME ESQUINA Y SAN MARTIN-AÑO 2.026" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa EL FUNDADOR S.R.L. por la suma de \$4.053.354.958,30 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta Centavos), menor al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer acto de replanteo y en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Intendente de Riego de la UESRRD, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 56 - Programa 11, S-Pr 00, Proyecto 03, Obra 77, 78 Y 79, Partida 421, Trabajos Públicos, Rentas Generales .

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1660-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02115754-GDESDE-CG#MS Adjudicar Lic. Pública N° 05/2026 -

VISTO: El EX-2026-02115754-

- G D E S D E - C G # M S y la RESOL-2026-6702-E-GDESDE-MS de fecha 16 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona la Licitación Pública y Escrita N° 05/2026, celebrada con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de limpieza con destino al Centro Integral de Salud Banda, según normas y técnicas vigentes, en áreas detalladas en Anexo I y según cronograma de Anexo II, por el plazo de doce (12) meses y con opción a prórroga por igual período, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos novecientos once millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$911.760.000,00);

Que efectuadas las publicaciones de ley, en actuación COPDI-2026-02929453-GDESDE-MS, folio 55, obra Acta de Apertura de las ofertas técnicas y económicas, donde la Comisión de Preadjudicación expresa que resultó como primer oferente la firma BRAMAR de PABLO EDUARDO MARTEL, quien en un principio cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, cotiza por la suma total de Pesos novecientos once millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$911.760.000,00); como segundo oferente CORONEL GLADY MERCEDES, propuesta que la Comisión resuelve rechazar por no cumplir con el punto 4.3.1, inc. a, inc. i del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que en Acta de Preadjudicación de folio 270, la Comisión resuelve preadjudicar a la firma BRAMAR de PABLO EDUARDO MARTEL, el renglón N° 1 de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2026, a título de única oferta válida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma total de Pesos novecientos once millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$911.760.000,00);

Que en dictamen IF-2026-02937231-GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, luego del análisis de

la documentación obrante en autos, estima que se encuentran cumplidas las formalidades exigidas por la legislación vigente Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario; razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 05/2026 y adjudicar la misma a la firma BRAMAR de PABLO EDUARDO MARTEL, conforme lo aconseja la Comisión de Preadjudicación; Que en actuación IF-2026-02973156-GDESDE-TDEC, el Fiscal General del Tribunal de Cuentas de la Provincia, luego del análisis de la documental obrante en autos, expresa que el procedimiento seguido ha cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario, razón por la cual corresponde el dictado del Acto Administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 05/2026 y adjudique a la firma aconsejada por la Comisión de Preadjudicación

Que la Sala de Primera Nominación Tribunal de Cuentas de la Provincia, dicta RETCC-2026-454-EGDESDE-TDEC, declarando la inexistencia de observaciones en las instancias en que se encuentra el expediente de referencia y ordena girar las actuaciones a Fiscalía de Estado, conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2026-03023551-GDESDE-FDE, estima que no existen objeciones de tipo legal que realizar al proceso licitatorio, debiéndose adjudicar la presente contratación a la firma BRAMAR de PABLO EDUARDO MARTEL de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación; asimismo, agrega que no se expide sobre aspectos de carácter técnico y funcional que corresponden a las tareas propias de control del Honorable Tribunal de Cuentas y demás organismos técnicos de la provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 05/2026, celebrada

con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de limpieza con destino al Centro Integral de Salud Banda, según normas y técnicas vigentes, en áreas detalladas en Anexo I y según cronograma de Anexo II, por el plazo de doce (12) meses y con opción a prórroga por igual período y ADJUDICAR a la firma BRAMAR de PABLO EDUARDO MARTEL el renglón N° 1 de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2026, a título de única oferta valida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma total de Pesos novecientos once millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$911.760.000,00).-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 399 - Otros Servicios Varios - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1661-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00260708-GDESDE-PIS#MS - Subsidio - Paciente Jaime Johana Judith.-

VISTO: El EX-2026-00260708-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. González Marina Aidee, D.N.I. N° 14.968.335, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente la Sra. Jaime Johana Judith, D.N.I.N° 35.917.990, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos

económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03068538-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03070061-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N 19, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N DOCFI-2026-02566719-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. González Marina Aidee, D.N.I. N° 14.968.335, con domicilio Lorenzo Fazio N 205, B 8 de Abril - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la Sra. Jaime Johana Judith, D.N.I.N 35.917.990, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar

la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-
ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1662-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00084942-
GDESDE-MS - Subsidio - Paciente
Cancinos Daniel

VISTO: El EX-2026-00084942-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Cancinos Silvina D.N.I. N 38.485.112;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
gastos por cirugía de clipado
microquirurgico, con destino al paciente
Cancinos Daniel D.N.I. N° 17.612.176, en
virtud de que según constancia agregada
en autos el paciente y su grupo familiar no
cuenta con los recursos económicos para
solventar los gastos que demanda
su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
00296295-GDESDE-MS obra Formulario
N° 1 debidamente suscripto por
autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-
00217760-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden
N°02, a favor de Sanatorio Alberdi SRL
por \$ 13.500.000,00 que corresponde a
pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
03060704-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.
Cancinos Silvina D.N.I. N° 38.485.112,
con domicilio en Sumamao-
Departamento Silipica- Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma de pesos:
trece millones quinientos mil
(\$13.500.000,00), importe que será
destinado para gastos por cirugía de
clipado microquirurgico con destino al
paciente Cancinos Daniel D.N.I. N°
17.612.176, con cargo de rendir cuentas
dentro de los Diez (10) días de su total
inversión. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaria
de Salud a emitir Nota de Servicio a favor
del "Sanatorio Alberdi S.R.L.", quien
deberá presentar la misma junto con la
provisión del Servicio, Factura y Remito.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
- A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a
Personas, debiendo Delegación Contable
de Salud, librar correspondiente Orden de
Pago a favor de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1663-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02957801-
-GDESDE-JGM Ayuda económica
destinada a la construcción de depósito de
conservación de agua potable

VISTO: El EX-2026-02957801-
-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, la Asociación
Civil Pensamiento Misky Mayu - Rio
Dulce, con domicilio en calle grupo 1,
escalera 3 departamento N° 311, B

Misky Mayu ciudad Capital Santiago del
Estero, solicita una ayuda económica
destinada a la construcción de depósito de
conservación de agua potable con cubierta
de techo a dos aguas que beneficiará a la
familia de la Sra. Santillan, Viviana Ofelia
DNI N°: 26.311.226, con domicilio en
localidad de San Ignacio, departamento
Banda;

Que obra memoria técnica presentada
desde la Asociación con intervención del
M.M.O Cesar M.Rodriguez;

Que lo peticionado solo será posible con
ayuda del Gobierno de la Provincia de
Santiago del Estero, ya que los
beneficiarios no poseen los recursos
económicos necesarios para afrontar tal
erogación, por lo que resulta necesario el
otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar
intervención a la Delegación Contable de
la Contaduría General de la Provincia,
realizando la correspondiente afectación
preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura
de Gabinete, Programa 01-Acciones
Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad
03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras
Instituciones Culturales y Sociales Sin
Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo
lineamientos previstos por el Decreto
DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de
Medidas de Control del Gasto Público y
la Ley N° 6.933 de Administración
Financiero y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una ayuda
económica a la Asociación Civil
Pensamiento Misky Mayu destinada a la
construcción de depósito de conservación
de agua potable en beneficio de la Sra.
Santillan, Viviana Ofelia DNI N°:
26.311.226, por un importe de Pesos:
Tres millones cuatrocientos mil con /00 (\$
3.400.000,00), mediante transferencia a la
cuenta del Banco Santiago del Estero -
CBU N° 3210001130030042498733 -
CUIT N° 30-71696884-3, a titularidad de

la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1664-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026
Referencia: Convenio de Cooperación con el Colegio de Médicos Veterinarios de Sgo. del Estero.

VISTO: y;

CONSIDERANDO:

Que en representación del Estado Provincial se ha celebrado un Convenio de Cooperación con el Colegio de Médicos Veterinarios de Santiago del Estero, el que tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para el desarrollo de los programas: Capacitación a Agencias de Desarrollo y Contingencias y Alertas ante enfermedades zoonóticas;

Que dicho Convenio y Protocolo tienen por finalidad apuntalar y dar ejecutividad a las acciones y políticas implementadas por el Gobierno Provincial, en el marco de los objetivos planteados por el Consejo Económico y Social;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Estado Provincial, otorgara una ayuda económica

mensual, según lo establecido en la Clausula Quinta del Protocolo Especifico, según el plazo establecido en la Clausula Decima Segunda del Convenio;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio y su Protocolo, según lo establece la normativa vigente, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, la Federación de Profesionales Universitarios de Santiago del Estero (FEPUSE) y los Colegios de Abogados, Notarios, Odontólogos, Psicólogos, Obstétricos, Enfermeros, Kinesiología, Nutrición, Sociólogos, Trabajo Social, Veterinarios, Farmacéuticos, Bioquímicos, Fonoaudiólogos, Médicos, Arquitectura, Ingeniería y Afines, Ciencia Económicas, Ingenieros Agrónomos, Graduados en Ciencias Forestales y Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración. -

ARTICULO 2º - HOMOLOGASE el Protocolo Especifico del Convenio, suscripto por Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Producción Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, el Secretario del Consejo Económico y Social y el Colegio Profesional de Médicos Veterinarios de Santiago del Estero, los cuales forman parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la atención del subsidio previsto en el artículo precedente será atendido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones

Culturales y Sociales sin Fines de Lucro".
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.

Sr. Elias Miguel Suárez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1665-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02548083-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-4052-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2026-02548083-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-4052-E-GDESDE-JGM, de fecha 17 de julio de 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 2º, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-4052-E-GDESDE-JGM, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-4052-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 17 de julio de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1666-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01031759-GDESDE-IPAC#MPR-Modificación Presupuestaria-REMANENTE.

VISTO: El Expediente N° 2026-01031759-GDESDE-IPAC#MPR y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, solicita en el Programa: 15 - "Promoción, Asistencia y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales", U.E.: Instituto Provincial de Acción Cooperativa, expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanente Ejercicios Anteriores del Recurso: "Ley 23427 Fondos Nac. Para Promoción y Educ. Cooperativa", cuyo crédito presupuestario será asignado a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales", "Bienes de Uso", "Transferencias" y "Activos Financieros";

Que, lo peticionado posibilitará contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1031759 IPACMPR26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34548	REMANENTE LEY 23427 FONDOS NAC. PARA PROMOCIÓN Y EDUC. COOPERATIVA	13	829.827.763,00	829.827.763,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		829.827.763,00	829.827.763,00
	TOTAL DE RECURSOS		829.827.763,00	829.827.763,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1031759 IPACMPR26

JUR/	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	15	00	00	01	211	34548	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	15.000.000,00
	15	00	00	01	221	34548	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	15.000.000,00
	15	00	00	01	256	34548	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
	15	00	00	01	259	34548	OTROS	2.000.000,00
	15	00	00	01	299	34548	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	60.000.000,00
	15	00	00	01	331	34548	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA VARIOS	10.000.000,00
	15	00	00	01	341	34548	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	10.000.000,00
	15	00	00	01	371	34548	PASAJES Y VIÁTICOS	10.000.000,00
	15	00	00	01	399	34548	OTROS SERVICIOS VARIOS	10.000.000,00
	15	00	00	01	432	34548	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	200.000.000,00
	15	00	00	01	434	34548	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	10.000.000,00
	15	00	00	01	435	34548	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10.000.000,00
	15	00	00	01	436	34548	EQUIPO PARA COMPUTACION	80.000.000,00
	15	00	00	01	437	34548	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10.000.000,00
	15	00	00	01	438	34548	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10.000.000,00
	15	00	00	01	439	34548	EQUIPOS VARIOS	20.000.000,00
	15	00	00	01	451	34548	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	5.000.000,00
	15	00	00	01	481	34548	PROGRAMAS DE COMPUTACION	5.000.000,00
	15	00	00	01	518	34548	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	60.000.000,00
	15	00	00	01	525	34548	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	60.000.000,00
	15	00	00	01	621	34548	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	17.827.763,00
	15	00	01	52	421	34548	TRABAJOS PUBLICOS	200.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE Nro. 1031759 IPACMPR26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34548 -REMANENTE LEY 23427 FONDOS NAC. PARA PROMOCION Y EDUC. COOPERATIVA

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
13	15	00	01	52	34548	Refacción, Remodelación de Predios de Cooperativas y/o Mutuales	200.000.000
TOTAL							200.000.000

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. Nro. 1031759 IPACMPR26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 34548 -REMANENTE LEY 23427 FONDOS NAC. PARA PROMOCION Y EDUC. COOPERATIVA

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
13	15	00	00	01	34548	518	005	Transf.a Cooperativas-Rec.IPAC-Ley 23427(Fdo.p/Educ.yProm.Cooperativa)	60.000.000,00
13	15	00	00	01	34548	525	004	Transf.a Cooperativas-Rec.IPAC-Ley 23427(Fdo.p/Educ.yProm.Cooperativa)	60.000.000,00

Sr. Elias Miguel Suárez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1667-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE JULIO DE 2026

Referencia: Autoriza Suscripción Convenio Gendarmería Nacional p/elecciones 2026.

VISTO: las elecciones municipales convocadas para el día 2 de agosto de 2026; el Expediente Electrónico EX-2026-03181367- -GDESDE-DPE#MJDH; la Resolución RESOL-2026-732-APN-MSG, de fecha 27 de julio de 2026, dictada por el Ministerio de Seguridad Nacional; y, CONSIDERANDO:

Que en la fecha indicada se celebrarán elecciones en municipios de la provincia de Santiago del Estero, a fin de elegir Intendentes y Concejales de sus respectivas comunas, conjuntamente con la elección de Comisionado Municipal de la localidad de Donadeu, departamento Alberdi;

Que, a fin de garantizar la custodia y seguridad del proceso electoral y asegurar el normal desarrollo de los comicios, la Dirección Provincial Electoral solicitó al Ministerio de Seguridad Nacional la afectación de personal y medios de la Gendarmería Nacional Argentina;

Que mediante Resolución RESOL-2026-732-APN-MSG se designó al Jefe de la Región IV de la Gendarmería Nacional Argentina, Comandante General D. César Luis Fuglistaler, como Comandante Electoral de la provincia de Santiago del Estero, y se dispuso el desplazamiento del personal y de los medios necesarios para garantizar las tareas de custodia y seguridad electoral;

Que por el artículo 7 del referido acto administrativo nacional se autorizó a la Gendarmería Nacional Argentina a celebrar un Convenio de Cooperación con la provincia de Santiago del Estero, en relación con los comicios a celebrarse el día 2 de agosto de 2026;

Que el citado convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales la Gendarmería Nacional Argentina brindará, mediante personal propio, uniformado, identificado y provisto de armamento reglamentario, la custodia de los locales comiciales, de las mesas receptoras de votos, del traslado de urnas, documentación y materiales electorales, así como de las actividades previas y posteriores hasta la finalización del escrutinio definitivo;

Que, asimismo, el instrumento determina la cantidad de personal y medios logísticos que serán afectados al operativo, las funciones correspondientes al Centro de Operaciones del Comando Electoral Santiago del Estero, el reconocimiento previo de los locales comiciales, la seguridad del escrutinio definitivo y los gastos operativos derivados de la prestación;

Que la suscripción del referido instrumento resulta necesaria para posibilitar la ejecución coordinada de las tareas de seguridad electoral y establecer las obligaciones operativas, administrativas y económicas a cargo de las partes;

Que, por tratarse de la prestación de servicios a cargo de una Fuerza de Seguridad Nacional, corresponde encuadrar el procedimiento en las disposiciones del artículo 31, inciso f), de

la Ley N.º 7.253 de Contrataciones;

Que resulta procedente autorizar a la señora Directora Provincial Electoral, a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, el Convenio de Colaboración con la Gendarmería Nacional Argentina, conforme al modelo que, como Anexo embebido, forma parte integrante del presente acto administrativo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial Electoral, a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, el Convenio de Colaboración con la Gendarmería Nacional Argentina, destinado a garantizar las tareas de seguridad, custodia y normal desarrollo de los comicios municipales convocados para el día 2 de agosto de 2026 y hasta la finalización del escrutinio definitivo, cuyo texto, como Anexo embebido, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción 14 - Programa 29 - Act. 01 - Partida 535, correspondiente al ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Sr. Elias Miguel Suárez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O Mill

DECRETO-2026-1668-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-03171655-GDESDE-DPE#MJDH-Modificación Presupuestaria- TRANSFERENCIAS.

VISTO: El Expediente N° 2026-03171655-GDESDE-DPE#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 29 - "Asesoramiento, Asistencia y Coordinación de los Procesos Electorales", U.E.: Dirección Provincial Electoral, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial: "Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3171655 DPEMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-941.685.843,00
14	29	00	00	01	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	941.685.843,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3171655 DPEMJDH26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-941.685.843
TOTAL							-941.685.843

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3171655 DPEMJDH26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
14	29	00	00	01	10	535	001	Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	941.685.843

Sr. Elias Miguel Suárez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

Dr. Victor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2026-1669-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02303582-GDESDE-CEPSI-Modificación Presupuestaria-RECURSO AFECTADO.

VISTO: El Expediente N° 2026-02303582-GDESDE-CEPSI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón, solicita expresión presupuestaria del Recurso: "Fondos CePSI - Eva Perón", correspondiente al Programa 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividad 04: "Servicios Asistenciales Extraordinarios y Emergencias Sanitarias";

Que, lo requerido posibilitará a dicho Centro Provincial la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado a), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto el Artículo 9º, Apartado a), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, y todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2303582 CEPSI 26**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
12913	FONDOS CEPSI - EVA PERON	58	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			1.500.000.000,00	1.500.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2303582 CEPSI 26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
58	11	00	00	04	341	12913	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	1.500.000.000,00

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1670-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
31 DE JULIO DE 2026

Referencia: Homologa Res. 639/26
MJDH - Impresión Padrones Electorales
VISTO: el Expediente Electrónico
EX-2026-02829786--GDESDE-DPE
#MJDH, de la Dirección Provincial
Electoral; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se tramita la homologación de la Resolución Ministerial RESOL-2026-639-E-GDESDE-MJDH, mediante la cual se aprueba "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial el gasto correspondiente a la Contratación Directa por Excepción N° 03/2026, destinada a la impresión de padrones electorales para las Elecciones Municipales convocadas para el día 02 de agosto de 2026,

adquiridos mediante Contratación Directa por Excepción - Adjudicación Simple, autorizada por Resolución RESOL-2026-603-E-GDESDE-MJDH.- Que se realizaron las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de cumplimentar con las reglamentaciones vigentes para la aprobación de contrataciones del Estado. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2026-639-E-GDESDE-MJDH, emanada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba la Contratación Directa por Excepción tramitada mediante Expediente Electrónico EX-2026-02829786--GDESDE-DPE#MJDH, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Resolución homologada en el artículo anterior pasa a formar parte como ANEXO integrante del presente Decreto Digital en archivo

embebido al mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2026-1671-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
31 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-03051346--GDESDE-CGE - Prorroga de la intervención del Consejo General de Educación - Periodo 2026-2027.

VISTO: VISTO: La Ley N° 7.201/16, Decreto N° 1.637/16, DECTO-2025-1705-E-GDESDE-GSDE; DECTO-2025-3385-E-GDESDE-GSDE; DECTO-2025-3386-E-GDESDE-GSDE, DECTO-2025-3387-E-GDESDE-GSDE, DECTO-2025-3392-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2025-3393-E-GDESDE-GSDE; y el informe de gestión producido por la Intervención del Consejo General de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, la intervención del Consejo General de Educación ha avanzado significativamente en la resolución de muchas de aquellas cuestiones que motivaron su origen, mediante la adopción de medidas estructurales orientadas a brindar soluciones de fondo; Que, en dicho marco, se inició un proceso profundo de regularización de las situaciones críticas evaluadas al momento de decretar la medida, adaptando las soluciones a los nuevos requerimientos educativos y tendiendo a una mayor eficacia del servicio;

Que, no obstante los logros alcanzados, expresa la necesidad de disponer de un plazo mayor para consolidar el proceso de modernización en curso, avanzar en la reestructuración de los circuitos administrativos en beneficio del sistema educativo, la equidad territorial, jerarquización de la carrera docente y el

desarrollo e implementación nuevos sistemas orientados a lograr una gestión más eficiente en la administración del servicio educativo;

Que, asimismo, se torna necesario ratificar y mantener en sus funciones a la Dra. María Elena Herrera como Presidente Interventora del Consejo General de Educación, designada mediante Decreto N° 1.673/16, así como a los señores Directores Generales de Nivel, Vocales de las Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de cada Nivel, Vocales del Tribunal de Disciplina y demás funcionarios que integran el organismo; Que el suscripto es competente para el dictado del presente en virtud de las facultades delegadas por la Ley N° 7.201; Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°:Prorróguese la intervención del Consejo General de Educación dispuesta por la Ley N°7.201, a partir del 28 de Julio 2026 por el plazo de un año, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°:Ratifíquese a la Dra. María Elena Herrera, en el carácter de Presidente Interventora del Consejo General de Educación dispuesta por el Decreto N° 1.673/16.

Artículo 3°:Ratifíquese a los Sres. Directores designados por Decreto N° 2.377/16, Decreto N° 2.420/16, DecretoN°2.421/16,DecretoN°3.052/18, DECTO-2020-471-EGDESDE-GSDE, DECTO-2020-477-EGDESDE -GSDE, DECTO-2020-1603-E-GDESDE-GSDE , DECTO-2021-189-E-GDESDE-GSDE, DECTO-2025-3385-E-GDESDE-GSDE yDECTO-2025-3393-E-GDESDE-GSDE.

Artículo 4°: Ratifíquese a los Sres. Vocales de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial designados por Decretos N° 1.701/16; Sres. Vocales de Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel de Nivel

Primario y Modalidades Educativas designados por Decretos N° 1.698/16 y DECTO-2023-612-EGDESDE-

GSDE Sres. Vocales de Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Secundario designados por decreto N°1.707/16, DECTO-2024-1747-GDESDE-GSDE y DECTO-2025-3392-EGDESDE-GSDE; Sres. Vocales de Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Superior designados por Decretos N°1.704/16, DECTO-2023-611-E-GDESDE-GSDE y Vocales del Tribunal de Disciplina designados por Decreto N°2.495/18, DECTO-2025-3386-E GDESDE- GSDE, DECTO-2025-3387-E - GDESDE-GSDE.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.-

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1672-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 31 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02696491-GDESDE-SROPCBA#JGM - Homologa RESOL-2026-4051.

VISTO: El EX-2026-02696491-GDESDE-SROPCBA#JGM y la RESOL-2026-4051-E-GDESDE-JGM; y CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4051-EGDESDE-JGM, de fecha 17 de julio del 2026;

Que en la misma se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE, y conforme lo reglado por Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por

Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y cc. y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2026-4051-E-GDESDE-JGM, de fecha 17 de julio de 2026, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1673-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 31 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01093176-GDESDE-MS - Subsidio - Gutiérrez Zulma Andrea.-

VISTO: El EX-2026-01093176-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gutiérrez Zulma Andrea, D.N.I. N° 41.124.849, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente/solicitante, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01386085- GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-

01459774- GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N° 08, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03111514- GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Gutiérrez Zulma Andrea, D.N.I. N° 41.124.849, con domicilio Calle 507 S/N, B° Independiente - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria

Médica, a sus efectos.-

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1674-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
31 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02264773-
GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Sr.
Arnoux Horacio Miqueas.-

VISTO: El EX-2026-02264773-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Coronel Claudia Susana, D.N.I.
N°32.055.216, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio destinado a solventar gastos de
sesiones de hemodiálisis correspondiente
al mes de Marzo del 2026, para el
paciente el Sr. Arnoux Horacio Miqueas,
D.N.I.N°30.739.146, quien según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-
02739077-GDESDE-MS Auditoria
Médica aconseja presupuesto de orden
N 3 a favor de Sanefro SRL, por
\$1.770.688,92, que corresponde a pedido
medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
02738108-GDESDE-MS obra Formulario
N°1 debidamente suscripto por
autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
03127973-GDESDE-CGP#MEC obra
parte de Imputación Presupuestaria
emitida por Delegado Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la
Sra. Coronel Claudia Susana, D.N.I.
N°32.055.216, con domicilio en 106 entre
5to y 6to Pasaje S/N, B General Paz -
Santiago del Estero - Dpto. Capital
Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma total de Pesos: Un millón
setecientos setenta mil seiscientos ochenta
y ocho con noventa y dos centavo
(\$1.770.688,92), destinado a solventar
gastos de sesiones de hemodiálisis
correspondiente al mes de Marzo del
2026, para el paciente el Sr. Arnoux
Horacio Miqueas, D.N.I. N° 30.739.146,
con cargo a rendir cuentas dentro de los
10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la
presente medida se atenderá con fondos
provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 -
SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514
(Ayuda Sociales a Personas), debiendo
Delegación Contable de Salud, Recursos
Generales, librar la respectiva Orden de
Pago a favor de Sanefro S.R.L. - por la
suma de Pesos: Un millon setecientos
setenta mil seiscientos ochenta y ocho con
noventa y dos centavo (\$1.770.688,92),
en concepto de gastos de hemodiálisis.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Secretaria de Salud a sus efectos

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1675-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
31 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01617263-
-GDESDE-SEGE - Adjudicacion -
Mobiliario con destino a dependencias
públicas.

VISTO: El EX-2026-01617263-
-GDESDE-SEGE y la Resolución

RESOL-2026-162-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones en el marco de lo previsto por el
Decreto DECTO-2026-918-E
-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley
de Ministerios N° 7.147, tendientes a
lograr la aprobación de la Licitación
Pública N° 20/26 para la adquisición de
mobiliario con destino a dependencias
públicas, por un presupuesto oficial
\$19.302.500,00 (Pesos diecinueve
millones trescientos dos mil quinientos);
Que obran antecedentes del cumplimiento
con las publicaciones en el Boletín Oficial
y en diarios de tirada locales, y
constancias de las invitaciones cursadas
para el Acto de Apertura al Honorable
Tribunal de Cuentas, Escribanía de
Gobierno y Dirección General de Rentas,
tal como lo exige la legislación vigente en
la materia;

Que en el Acto de Apertura, la Comisión
de Preadjudicación y Apertura declara por
unanimidad admisible, en presencia de
representantes del Honorable Tribunal de
Cuentas, Escribanía de Gobierno y
Dirección General de Rentas, la propuesta
presentada por la firma fabricante
STILNOVO S.A., por ajustarse a lo
solicitado en los Pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación y
Apertura se expide mediante Acta
sugiriendo preadjudicar a la firma
fabricante STILNOVO S.A. los renglones
del N° 1 al 10 en forma total, por ajustarse
a lo solicitado en el Pliego Único de
Bases y Condiciones Generales y el
Pliego de Especificaciones Técnicas y
Particulares por un importe total de
\$19.302.500,00 (Pesos diecinueve
millones trescientos dos mil quinientos);
Que la Dirección General de Asuntos
Jurídicos y Despacho de la Secretaria de
Estado de Gestión Económica mediante
informe IF-2026-02996420-
GDESDE-SEGE expresa que se entiende
cumplidos los extremos legales en la

contratación de marras por lo que corresponde el dictado del Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-462-EGDESDE- TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-03052106-GDESDE-FDE concluye que no tiene observaciones legales que realizar, y en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la presente licitación;

Que el presente acto se dicta en el marco la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GDSE modificatorio de la Ley de Ministerios N°7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto

DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N°20/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-162-E-GDESDE-SEGE, llevada a cabo para la adquisición de mobiliario con destino a dependencias públicas y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma fabricante STILNOVO S.A. los renglones N 1 al 10 en forma total por un importe de \$19.302.500,00 (Pesos diecinueve millones trescientos dos mil quinientos)

por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 437 "Equipos de oficina y muebles". -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Murad

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 7 Nom. Ciudad Capital de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Susana Piga, en autos caratulados: **"GALDEANO PABLO Y FERNANDEZ RICARDO C/ PEREZ DE LAZZARI MARIA PILAR, PEREZ DE LAZZARI MARIA, LAZZARI CESAR, LAZZARI ALEJANDRO HORACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTE. N°776.409/24**, sito en calle Hipólito Irigoyen N 550, 4to. Piso, Capital, Santiago del Estero, se ha dispuesto dirigir la presente a fin de notificar la siguiente resolución judicial. "Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2025. - Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a la ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de Notificaciones 015, denunciado el real y por parte y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañado. Désele participación en representación de PABLO SANTIAGO GALDEANO. - Asimismo,

dásele participación en representación de RICARDO NESTOR FERNANDEZ, otorgándosele un término de cuarenta días para la presentación del poder que acredite la personería invocada, bajo apercibimiento, de que si no lo presentare o no ratificare su petición se declarará nulo todo lo actuado por su parte, con las costas a su cargo, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados. (art. 51 del C.P.C. y C.). - Por Secretaría resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia debidamente certificada en autos. - Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de PEREZ DE LAZZARI MARIA PILAR, LAZZARI CESAR DANIEL, PEREZ DE LAZZARI MARIA Y LAZZARI ALEJANDRO; la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitara por la Vía del Juicio ORDINARIO. - Notifíquese a los demandados para que en el término de TREINTA Y CINCO DIAS (35) - término que se amplía y unifica en razón de la distancia), contesten el traslado de la

demanda, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 342, y 360 del CPC y C. - Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Asimismo, y de conformidad a lo prescrito 1905 in fine (ley 26.994) dispongo la anotación de Litis con relación al objeto litigioso. A lo demás oportunamente si procediere. - Notifíquese Personalmente o por cédula bajo exclusiva responsabilidad del actor. - Fdo.: Dra. PIGA SUSANA (Juez), ante mí Dra. MARCELA PAZ (Secretaria). OTRO DECRETO. Santiago del Estero, 11 de Junio de 2026. - ... Atento a lo manifestado y constancias de autos y a los fines de notificar la demanda. Cítese y emplácese mediante edictos en la Provincia de Buenos Aires y Santiago del Estero que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia para que en el término de TREINTA Y CINCO DIAS, desde la última publicación comparezcan a tomar intervención, quienes se consideren con derechos sobre el

inmueble objeto de la Litis, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. -

Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaria de Oralidad

N° 2883 - e. 28 agosto - v. 31 agosto - p. 350 - \$ 5000

EDICTO

JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE 6° NOM. Autos **Expte. 561.976 "ROMERO TERESITA C/ CLINICA MAYO AÑATUYA S.R.L. S/DIF. SUELDOS"**, comisiona Martillero Carlos Moises, día 25 de Septiembre de 2026 a 09:00 hs. o subsiguiente hábil si este fuera declarado inhábil en Sala de Remate N 2, ubicada en Planta Baja Palacio de Tribunales -Edificio nuevo-, en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizará en la Sala que se encuentre desocupada, venta al contado, sin base y al mejor postor: inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO designado como "LOTE B-2", parte integrante de la Fracción "B" parte a su vez de la estancia "Pascual Bajada", superficie de 650 has., 00 As., 15 Cas, dpto. Juan F. Ibarra, Santiago del Estero, identificado en Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. N 14-0911, cuya ubicación, medidas, linderos y superficie se detalla: MIDE y LINDA: Al N.E. línea S-V 1.198,39 ms linda con Ruta Pcial. N 21 en medio con el Lote A-2 y parte del Lote A-3, al S.E. línea V-W 6.002,28 ms linda con el Lote B-3, al N.O. línea P-S 5.083,40 ms linda con el Lote B-1, al S.O. línea P-C 753,43 ms y línea C-W 583,97 ms linda con el Río Salado. Comprador depositará 10%, en concepto seña y 6% comisión Martillero, como también el 1 % de impuesto de sellos que perderá no formalizando operación. Adeuda impuesto inmobiliario rural que asciende a \$ 11.911.153,37 ajustable al momento del pago. Embargos: solo registra actualmente en los presentes por suma de \$10.854.226,87 en concepto de capital con más la suma de \$2.713.556,71

para acrecidas. Más datos por Secretaría del Juzgado.

Se hace constar que el diligenciamiento del presente conforme al art. 33 de la ley 7049 goza del beneficio de gratuidad. -

Secretaría, 24 de Agosto del 2.026.-

Dr. FLAVIO A. BRUNO - Secretario
N° 2891 - e. 28 agosto - v. 31 agosto -

EDICTO

EN EXPTE 147042 - GEREZ DIEGO ARIEL Y NAZAR MARIA SOLEDAD C/ SALVATIERRA LEONARDO GABRIEL Y/U OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - que tramita ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2 NOM. TRIBUNALES CIUDAD DE LA BANDA: La Banda 2/7/2026. Agréguese cédula sin diligenciar y téngase presente. Atento a lo solicitado, y habiéndose cumplido con las diligencias pertinentes sin poder ubicar el domicilio del demandado. Citese al demandado SALVATIERRA LEONARDO GABRIEL, a comparecer al proceso mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrará a la Sra. Defensora Oficial para que los represente en juicio.- Fdo. por. Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR.- Otro Decreto: La Banda, 10/7/2025- Habiendo dado cumplimiento con lo Requerido, provéase la presente demanda: Por presentado, con el domicilio legal constituido en casillero N° 1544, denunciado el real y por parte en mérito al mandato acompañado. Dásele participación para actuar al Dr. Héctor Ulla en nombre y representación de Gerez Diego Ariel y Nazar María Soledad. Por interpuesta demanda sobre DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de SALVATIERRA LEONARDO GABRIEL Y/O QUIEN RESULTARE RESPONSABLE, la que se admite en cuanto por derecho procediere, y se

tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (Arts. 334, 335, 341 y S.S. del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Córrese traslado de la demanda para que en el término de TREINTA Y NUEVE DIAS comparezcan, contesten, bajo apercibimiento a lo dispuesto por el Art. 62 del citado cuerpo Legal. Asimismo para que constituya domicilio a los efectos procesales en el casillero asignado y/o a asignarse y ofrezca las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 403 y 360 del C.P.C.C. Por ofrecidas y acompañadas las pruebas restantes y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna. Al punto 3 del petitum: Cítese en garantía a la compañía aseguradora denunciada "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A" con domicilio en calle Reconquista 522, piso 7, Of 8, CABA, la que deberá ser notificada mediante cedula Ley 22.172, a los fines de que comparezca, constituya domicilio legal y conteste la demanda bajo apercibimiento de ley. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha Veinte de Septiembre del 2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cedula. - Fdo. por Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR.-

La Banda, 24 de Agosto de 2026.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria

N° 2894 - e. 28 agosto - v. 31 agosto - p. 400 - \$ 5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**CLUB ATLETICO JORGE
NEWBERY - AÑATUYA RUGBY
CLUB**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Club Atlético Newbery de la Ciudad de Añatuya. Convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 16 de Septiembre del año 2026 a las 21:00 hs con 30 minutos de tolerancia en las instalaciones del club, sito en Agustina Libarona y Calle Italia de nuestra Ciudad para tratar lo previsto en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2 Tratamiento del Estado Contable del año 2025.
- 3 Consideración de lectura y aprobación de Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del año 2025.
- 4 Elección de autoridades.
- 5 Designación de asociados para refrendar el acta.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter Perentorios e improrrogables.

-CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada al día la cual se cobrará en las instalaciones del club hasta las 20:00 hs del día Miércoles 02 de Septiembre, y la antigüedad como socio según lo establece la parte estatutaria.

-PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Asociados será exhibido desde el día 31 de Agosto a las 20:00 hs las que serán resueltas por la C.D hasta el día 09 de Septiembre a las 20:00 hs.

-LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 06 de Septiembre a las 20:00 hs, los candidatos deberán cumplir con la antigüedad como socios según lo dispuesto en el estatuto.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 09 de

Septiembre a las 20:00 hs las que deberán subsanarse hasta el día 14 de Septiembre a las 20:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales, un titular y un suplente y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23:00 hs.

Añatuya, Miércoles 19 de Agosto de 2026
GABRIEL ALEJANDRO BOSCHETTI -
Presidente

CINTIA ANALIA HERNANDEZ -
Secretaria

N° 2861 - e. 27 agosto - v. 31 agosto - p.
200 - \$ 9000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 0167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por.

NOMBRE Y APELLIDO: Oscar Ernesto Gallo.

Inmueble: Una Fracción de Terreno designado como Quinta N 46, ubicada en el Pueblo Gaspar Juárez, de Estación Pozo Hondo, Fracción de Terreno parte de los lotes 02, 03, 06, 07, 11, 12, de la Mza. "B" S/P.

Lugar: Pueblo Gaspar Juárez -Calle Máximo Ruiz (T).

Departamento: Jiménez.

Sup. Total; 818.62 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Lote 2 Mza. B.

Sup. S/Plano 500.00 m2.

Inscripción de Dominio: N 01 F 01
Año 1.974.

Titular: (Juan Bautista Senillani)

Padrón 11-01-001421

Sup. Afectada 313.12 m2.

Inmueble: Lote 3 Mza. B.

Sup. S/Plano 500.00 m2.

Inscripción de Dominio: N 01 F 01
Año 1.974.

Titular: (Juan Bautista Senillani)

Padrón 11-01-001422

Sup. Afectada 161.71 m2.

Inmueble: Lote 6 Mza. B.

Sup. S/Plano 500.00 m2.

Inscripción de Dominio: N 01 F 01
Año 1.974.

Titular: (Juan Bautista Senillani)

Padrón 11-01-001425

Sup. Afectada 61.83 m2.

Inmueble: Lote 7 Mza. B.

Sup. S/Plano 500.00 m2.

Inscripción de Dominio: N 01 F 01
Año 1.974.

Titular: (Juan Bautista Senillani)

Padrón 11-01-001426

Sup. Afectada 177.37 m2.

Inmueble: Lote 11 Mza. B.

Sup. S/Plano 400.00 m2.

Inscripción de Dominio: N 01 F 01
Año 1.974.

Titular: (Juan Bautista Senillani)

Padrón 11-01-001430

Sup. Afectada 48.76 m2.

Inmueble: Lote 12 Mza. B.

Sup. S/Plano 400.00 m2.

Inscripción de Dominio: N 01 F 01

Año 1.974.

Titular: (Juan Bautista Senillani)

Padrón 11-01-001431

Sup. Afectada 55.83 m2.

Antecedentes gráficos: Plano que se

encuentra en el R.G.P.I N 10 F 10

Año 1.975 Dpto. Jiménez.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero. N.O.

Expediente N 2522265

SANTIAGO DEL ESTERO,... 28...de Agosto de 2.026.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, **EXPTE. N°809862 Año 2026 "LOPEZ LUIS REINALDO s/ SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese y emplácese a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, Luis Reinaldo López, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS desde la publicación, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 24 de Agosto de 2026. Dr. Aldo Alejandro Montenegro, Secretario. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N° 2896 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de V Nominación de Santiago del Estero, en Autos: **"MARTA DELIA ZA VALETA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°810807**. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 26 de Agosto del 2026. - Dr. Alejandro Montenegro, a/c Secretario. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N° 2897 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 5TA NOMINACIÓN COLEGIO DE JUECES 2 SECRETARIA DE PROCESO. **Expte.Nro.812,115 en AUTOS caratulado "GARCIA, JUAN CARLOS sobre SUCESION**

AB-INTESTATO Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, "GARCIA, JUAN CARLOS Y GALLARDO CAPUANO, MARTA", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS en el Diario EL LIBERAL Fdo. por: Juez MACIAS LUIS R. Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO

Santiago del Estero, 24 de Agosto de dos mil veintiséis.

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N° 2901 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Expte.N°808704 en AUTOS caratulado MANSILLA BENITO VICTORIANO sobre SUCESION AB-INTESTATO que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación Colegio de Jueces N°1°. Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de MANSILLA BENITO VICTORIANO el que se admite en cuanto por derecho procediere. - Cítese y emplácese a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil). Notifíquese a los herederos denunciados del inicio de las presentes actuaciones en su domicilio real. - De las presentes actuaciones, dése intervención al Ministerio Fiscal. - Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a

MUES, MARILIN DEL VALLE. -

Dra. MARILIN MUES - Secretaria

N° 2902- e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil 2° Nominación, de la ciudad de La Banda. **Expte. N 149797 en Autos caratulados: SUAREZ NICANOR TOLENTINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**. La Banda, 14 de Julio de dos mil veintiséis. Atento el informe negativo del Registro de Actos de Ultima Voluntad y estando acreditado el deceso de NICANOR TOLENTINO SUAREZ, con el acta de defunción respectiva, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer.- Ordenase la publicación del edicto por UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.- Dese intervención al Ministerio Público Fiscal.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese. Fdo. por. Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MONICA SANCHEZ.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 2907 - e.31 agosto - v.31 agosto - p.150 - \$3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 14° Nominación de esta ciudad. En los autos **EXPTE. N°786993 "ROCHA RUBEN DANIEL C/ SERRANO BERNARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

VEINTEAÑAL". Por presentado con domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca, désele participación en nombre y representación de Rubén Daniel Rocha. Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra del Sr. Bernardo Serrano la que se admite por cuando derecho procediere. Sígase el trámite de Juicio sumario. Cítese y emplácese al TITULAR DOMINIAL del fundo que se pretende prescribir y a quienes se consideren con derecho del inmueble a prescribir, - ubicado en la Provincia de Santiago del Estero, Departamento Capital, en calle Sin Nombre y Sin Número de la Localidad de San Isidro (altura 1114 Ruta Nacional N°9), parte integrante del Lote 22. Consta de una superficie de 2.752.78 m2, Linda y Mide: Al Norte 186,55 mts. Y linda -camino de por medio- con parte del Lote 2 (adjudicado al Sr. Pedro Campitelli); al Este 402 mts. Y linda con el Lote 21 (del Sr. Juan B. Lastra); al Sud 186 mts. Y linda con la Granja experimental del mismo inmueble San Isidro y al Oeste 402 mts. Lindando con el Lote 23 (adjudicado al Sr. Ceferino Lastra), configurando en su totalidad una superficie de 7 (siete) hectáreas, 5.000 (cinco mil) m2. - para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia. FDO. Por: Juez DRA. TORRES BRUCHMAN MARIA ISABEL, Secretario DR. MORENO SCILLIA. Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N° 2898 - e. 31 agosto - v. 04 sept - p. 200 - \$ 8000

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación: **AUTOS "EXpte. N°696276 - LEDESMA MARTA GRACIELA contra**

HEREDEROS DE ROSA RAMONA MEDINA Y SARACHO SING HECTOR RAMON sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA". - Santiago del Estero, tres de Julio de dos mil veintiséis. (...) RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovida en contra de HEREDEROS DE ROSA RAMONA MEDINA y HECTOR RAMON SARACHO SING respecto del inmueble objeto de la Litis. - 2) DECLARAR que la Sra. MARTA GRACIELA LEDESMA, D.N.I. N°13.291.295, ha adquirido por usucapión un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, mencionado con el número DOS (en realidad LOTE 1, PARTE LOTE 2) de la manzana trescientos unos, sito en calle Pueyrredón N°115. Lindando AL NORTE: Línea A-B: 10,00m, linda con Calle Pueyrredón. - AL SUR: Línea C-D: 10,75 m, linda con Parte de la parcela 31 y Pte. De Lote 2 de Juan Carlos Alagastino. - AL ESTE: Línea B-C: 26,87 m, linda con Parcela 29 de Mario Erminio Ayunta y Parcela 30 de Daniel Santo Piccoli. - Quedando así el polígono A-B-C-D-A con una superficie s./lev. De 296,54 m2. - Ángulos Poligonales: A: 81 04 00 ; B: 99 00 00 ; C: 92 26 00 ; D: 87 30 00 . - N° de Padrón 01-01-6447, Dominio N° 942, F 2545, Año 1971. - 3) COSTAS por su orden. - 4) DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso. - Notifíquese, agréguese copia de la presente que se reservará por Secretaría. - Fdo. Por: Juez LORNA LUNA HERNANDEZ, Secretario/a MARIA J. ALEGRE LUGONES. - Aclaratoria de fecha doce de Agosto de dos mil veintiséis, que rectificó la descripción del inmueble en el punto 2) del Resuelto conforme se transcribe supra. - Fdo. Por: Juez LORNA LUNA HERNANDEZ, Secretario/a MARIA J. ALEGRE LUGONES. -

Secretaría, 25 de Agosto de 2026. - Dra. LORNA LUNA HERNANDEZ - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE

LUGONES - Secretaria

N° 2899 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 200 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE TAEKWON-DO, EL CAMINO - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE TAEKWON-DO, EL CAMINO - SANTIAGO DEL ESTERO", Resolución ministerial N°RESOL-2024-594-E-GDESDE-MGSC, con domicilio legal y social en calle San Luis (s) 595, B° Villa Gambetti ciudad de La Banda, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 8 horas, con 1 hora de tolerancia en su sede social sito en calle San Luis (s) 595, B° Villa Gambetti ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de autoridades.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota hasta el mes de Julio, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18 horas, del 14 de Septiembre.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 10 de septiembre, a las 8 horas en su sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 14 de septiembre, a las 8 horas, Las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 14 de Septiembre, a las 10 horas.

Listas de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante de la C.D. para su oficialización hasta el día 14 de Septiembre a las 18 horas.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 14 de Septiembre a las 8 horas, las que deberán

subsanarse hasta el mismo día a las 18 horas.

La C.D. Comunicará a los representantes la totalidad de listas presentadas y las oficializadas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando al apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 horas.

LUIS ARNALDO CARLETTI -
Presidente

FRANCO JAVIER LEDESMA
LUCATELLI - Secretario

MARCELO FERNANDO GONZALEZ -
Tesorero

N° 2908 e.31 agosto - v. 31 agosto p. 200
\$3.000

"L&C CROP BIOTECH SERVICES S.A.S."

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)

En la ciudad capital de la provincia Santiago del Estero a los 21 días del mes de octubre del año 2025, los Señores Socios: Graciela del Valle Leguizamón, DNI N.º 20.025.419, CUIT N.º 27-20025419-3, argentina, Ingeniera Agrónoma, estado civil soltera, con domicilio en calle Independencia N.º 2745, ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y Juan de Dios Cáceres, de 40 años de edad, DNI N.º 31.490.218, CUIT N.º 20-31490218-2, argentino, trabajador rural, con domicilio en Virgen del Valle, Los Altos, Santa Rosa, Provincia de Catamarca. resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N.º 27.349:

Denominación: L&C CROP BIOTECH SERVICES S.A.S.

Domicilio legal y sede social: Calle

Independencia N.º 2745, ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de asesoramiento en proyectos productivos, así como la producción y comercialización de cereales y oleaginosas, pudiendo realizar todos los actos y operaciones relacionados, conexos o complementarios con las actividades que constituyen su objeto, de conformidad con la legislación vigente.

Capital social: Se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$645.000), dividido en 645 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos MIL (\$1000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Administración y representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socios o no, con duración en el cargo por 3 años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda la clase de actos contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administradores/es continúan en el cargo. Fecha de cierre del ejercicio económico: El ejercicio económico-financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Dr. JORGE MATIAS PONCE - Abogado
N° 2895 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 330 - \$ 5000

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL JARILLAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino

Convocase a los socios a Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino a celebrarse el día 18 de Septiembre del corriente año a las 19:30 horas con 30 minutos de tolerancia en la sede social Cita, en la localidad de Nueva Francia, dopto. Silípica Santiago en del Estero, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para formar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe del Revisor de Cuentas y Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2025.
- 3) Lectura del Cronograma Electoral.
- 4) Elección de Nuevas Autoridades Titulares

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de mayo, el cual se cobrará en la sede social hasta las 17:00 horas del día 14/09/2026.

Padrón de Asociados;

-El padrón de socios será exhibido desde el día 08/09/2026 a las 18:00 horas en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14/09/2026 a las 18:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 16/09/2026 a las 18:00 horas.

Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 12/09/2026 a las 18:00 horas.

-La CD, notificara observaciones a los representantes de las listas hasta el día 14/09/2026 a las 12:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día 16/09/2026 a las 12:00 horas.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales 1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos, En caso de oficializarse una sola lista, se

proclamara a la misma en el acto no se realizara el comicio.

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir Su voto.

-El comicio cerrara a las 21:30 horas

NERI GARCIA - Presidente

N° 2900 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 200 - \$ 3000

CLUB SPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL EL PORVENIR

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados del Club Sportivo, Social y Cultural El Porvenir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Septiembre de 2026, a las 18:00hs con media hora de tolerancia, en la sede social, sita en Absalón Rojas S/N B° El Porvenir de la ciudad de Monte Quemado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de Estados Contables de ejercicio 2025.
- 3) Consideración de Memoria Anual ejercicio 2025.
- 4) Consideración de Informe de Revisor de Cuentas ejercicio 2025.
- 5) Elección de Autoridades.
- 6) Cronograma Electoral
- 7) Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
- 8) Cuota Social:
- 9) -Para ser candidato y votar, los socios deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00hs del día 06/09/2026.
- 10) Padrón de Asociados:
- 11): El Padrón de Asociados será exhibido desde el día 06/09/2026 a las 21:00hs en la Sede Social.
- 12) Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 07/09/2026 las 20:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 08/09/2026 a las 20:00hs.
- 13) Lista de Candidatos
- 14) -Las Listas completas de candidatos

deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 09/09/2026 a las 20hs.

15) La C.D notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 10/09/2026 a las 20:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 11/09/2026 a las 20:00hs.

16) -Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En Caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

17) Comicios

18) -La votación será secreta. los socios deberán concurrir con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD para poder emitir su voto.

19) -El comicio cerrará a las 22:00hs.

ENZO A. ALVARADO - Presidente

N° 2903 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 200 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL SACHAYOJ (DUEÑO DEL MONTE)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de la ASOCIACION CIVIL SACHAYOJ (DUEÑO DEL MONTE) a la Asamblea General Ordinaria fuera de termino a celebrarse el día 20 de Septiembre de 2026 a las 18:00hs, en su sede social en S/N RUTA Provincial N° 6 B° Santa Rosa, Sachayoj -Dpto. Alberdi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta
- 2) Consideración de Estados Contables ejercicios 2024 y 2025
- 3) Consideración de Memoria ejercicios 2024 y 2025
- 4) Consideración de Informe de Revisor de Cuentas ejercicios 2024 y 2025
- 5) Elección de Autoridades
- 6) Cronograma Electoral
- 7) Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables
- 8) Cuota Social:

9) -Para ser candidato y votar, los socios deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto 2026, la cual se cobrara en la sede social hasta las 20:00hs del día 06/09/2026.

10) Padrón de Asociados:

11) -El Padrón de Asociados será exhibido desde el día 06/09/2026 a las 21:00hs en la Sede Social.

12) Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 07/09/2026 las 20:00hs, las que serán resueltas por la CD hasta el día 08/09/2026 a las 20:00hs.

13) Lista de Candidatos

14) -Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD para su oficialización hasta el día 09/09/2026 a las 20hs.

15) La CD notificara observaciones a los representantes de las Listas hasta el día 10/09/2026 a las 20:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 11/09/2026 a las 20:00hs.

16) -Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En Caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizara el comicio.

17) Comicios

18) -La votación será secreta los socios deberán concurrir con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD para poder emitir su voto

19) -El comicio cerrara a las 22:00hs.

MARIO A. MENA - Presidente

N° 2904 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 200 - \$ 3000

"GRUPO MONAMOUR S.A.S."

Denominacion Social

Se comunica que por Acta de Designación de Autoridades de fecha 04 de mayo de 2026, certificada notarialmente por ante la Escribana Silvia López de Cornet (Acta N° 338, Folio 338, Libro 165 de fecha 05/05/2026), el socio único de "GRUPO MONAMOUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" resolvió renovar y designar el órgano de administración de la sociedad: Administrador Titular: Mauro Fabián

Diambra, D.N.I. N° 36.886.167, argentino, soltero, de 34 años de edad, comerciante, con domicilio real en calle Independencia N° 651, Barrio Centro, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Administrador Suplente: Gabriel Fernando Diambra, D.N.I. N° 37.736.795, argentino, con domicilio real en calle Independencia N° 651, Barrio Centro, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Por el período comprendido entre el 21 de marzo de 2026 y el 21 de marzo de 2029. Los administradores designados aceptaron los cargos conferidos y fijaron domicilio especial en calle Independencia N° 651, Barrio Centro, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. EMILSE F. C. TREJO - Abogada N° 2906 - e. 31 agosto - v. 31 agosto - p. 170 - \$3000

COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROTERMAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de La Cooperativa de Trabajo ELECTROTERMAS Limitada, CUIT: 30-71741354-3, Matrícula INAES 60535, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/09/2026 del año 2026, a las 18 hs., a realizarse en la sede la Cooperativa, sito en Calle Juan Artemio Rojas N° 149, B° 100 Viviendas, de esta Ciudad de Las Termas de Río Hondo para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuáles la asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Designación del Secretario de actas.
- 3) Convalidación de Acta de Asamblea del día 06/12/2025 "Incremento de integrantes s/ Res. INAES N° 2867 del día 12/12/2024".
- 4) Consideración de Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el día 31/12/2025.
- 5) Distribución de excedentes.-

MARIANO GASTÓN BRAVO -

Presidente
JAIRO MARCELO SALVATIERRA -
Secretario
RUTH SABRINA FIGUEROA - Tesorera
N° 2916 e.31 agosto - v. 31 agosto p.100
\$3000

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION

RESOL-2026-1586-E-GDESDE-IPVU #MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-05641515
-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto:
Asunto: Clausura Preventiva en Mza 13
Lote 9 Grupo Habitacional 450 Viviendas
B Los Flores - Capital - Fusión: EX -
2026-1700881--GDESDE-IPVU#MOP
VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza 13 Lote 9 Grupo Habitacional 450 Viviendas B Los Flores - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 2024-1343-E-GDESDE-IPVU#MOP, a favor de la Sra. Villalba, Nancy del Valle DNI 16.970.264 (Orden 19). Posteriormente se rescinde mediante Resolución 2025-2712-E-GDESDE-IPVU#MOP, de fecha 29 de Diciembre de 2025, acto administrativo firme a la fecha (Orden 31).

Que, con posterioridad, la Sra. Villalba Nancy presenta Recurso de Revocatoria a Orden N° 43, en el cual adjunta documentación personal, documentación acreditando afecciones y problemas de salud de la adjudicataria; además se acompaña internaciones y estudios realizados en la provincia de Tucumán acreditando así, la ausencia en la vivienda. (Orden 11, 12).

Que por último se realiza verificación habitacional en la unidad de referencia, la cual recepciona la Sra. Villalba, Nancy del Valle. Se entrevista a la misma junto a tomas fotográficas de la vivienda, lo cual hace presumir la habitabilidad permanente en la unidad.

Por lo expuesto y la prueba aportada este Dpto. Legal aconseja:

I.-Disponer el levantamiento de la

Rescisión dispuesta a través de Resolución N°2025-2712-E GDESDE-IPVU#MOP de la vivienda identificada como Mza 13 lote 9- B Los Flores ampliación 450 Viviendas Capital y mantener la adjudicación a favor de la Sra. Villalba, Nancy del Valle DNI 16.970.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ART. 1°. Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria y Levantar la Medida De Rescisión dispuesta por Resolución N°2025-2712-E-EGDESDE-IPVU#MOP de fecha 29 de Diciembre de 2025, de la vivienda identificada como Mza 13 Lote 9 Grupo Habitacional 450 Viviendas B Los Flores - Capital, y en Consecuencia mantener la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 2024-1343-E-GDESDEIPVU#MOP, a favor de la Sra. Villalba, Nancy del Valle DNI 16.970.264
ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

MUNICIPALIDAD de la Ciudad de LA BANDA

Secretaría de Obras Públicas; Planificación y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

APROBADA MEDIANTE DECTO-2026- 153-E-LABANDA -SPODU

DE FECHA 27 de Agosto de 2026

EX-2026--00172093-

-LABANDA-DE#SG

OBJETO: MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO Y APOORTE DE SUELO. BASE ESTABILIZADA CON RETIRO DE RESIDUO EN LAS DISTINTAS CALLES DEL BARRIO 9 DE JULIO,

MATADERO VIEJO Y BANFIELD de la ciudad de la Banda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.009.000,00 (Pesos Veintiséis Millones Nueve Mil con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 -

Provincia de Santiago del Estero.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 15/2026 es de \$78.000 (Pesos Setenta y ocho mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 EL DÍA VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 11:00 HS.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA
- Secretario de Obras Públicas;
Planificación y Desarrollo Urbano
N° 2905 - e. 31 agosto - v. 02 sept. - p. 200 - \$2500

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RESOLUCION

RESOL-2026-22-E-GDESDE-DGP#MJDH

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: RESOLUCION DE BAJA PREVISIONAL

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas, Y CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron debidamente notificados contando con los requisitos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto legalmente o habiéndosele otorgado previamente al vencimiento del mismo el beneficio jubilatorio, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo; Y por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de septiembre del 2026, a los agentes que figuran en el Anexo IX de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial.

ANEXO IX

AGENTES (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA.

N	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG
1	ACOSTA JUAN A	20-14054942-9	ESC. DE CERAMICA "RICARDO ROJAS"	60	66	37
2	CELLA MARCELA VERONICA.	27-20564306-6	AGRUPAMIENTO 86125	68	58	31
3	CORIA MARCELA ALEJANDRA	27-20387600-4	ESCUELA N 675	68	58	27
4	FIGUEROA ELIZABETH DEL VALLE.	27-24044566-8	COLEGIO SECUNDARIO "REAL SAYANA"	68	58	34
5	LEGUIZAMON GLORIA LILIANA	27-20419497-7	COLEGIO DEL CENTENARIO	68	58	35

6	LEGUIZAMON MARIA NANCY	27-20156173-1	COLEGIO SECUNDARIO HUAICO HONDO	68	58	27
7	MAGUNA ANALIA	27-16615730-2	ESCUELA N 421	63	63	42
8	MONTENEGRO AVILA ZULMA E.	23-18468798-4	ESCUELA N 863 "SAN ISIDRO LABRADOR"	67	59	31
9	PEREYRA CELINA ISABEL	27-20356436-3	ESCUELA SUP. PCIA DE SAN LUIS N 198	68	58	32
10	SANCHEZ PABLO ALBERTO	20-16698806-4	COLEGIO AGROTEC. N 1 "JOSE M. ESTRADA"	65	61	36
11	TROUVE MONICA JORGELINA	27-20307412-9	INSTITUTO SUP. DE	68	58	36

ANEXO VII

AGENTES ADMINISTRATIVOS PARA DAR DE BAJA

N	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG
1	ACOSTA JUAN A	20-14054942-9	CONSEJO GRAL DE EDUCACION	60	66	37
2	CARABAJAL MARIO ROLANDO	20-14272510-0	CONSEJO PCIAL.DE. VIALIDAD	60	66	43
3	MAGUNA ANALIA	27-16615730-2	MINISTERIO DE GOBIERNO	63	63	43
4	FIGUEROA CARLOS EVARISTO	20-13969295-1	CONSEJO PCIAL.DE. VIALIDAD	60	66	37
5	OVEJERO RENE ATILIO	20-12443790-4	MIN. DE GOBIERNO	59	67	33
6	PAZ MIRTA ESTHER	27-14543783-6	C.E.P.S.I.	61	65	34
7	RODINI GRACIELA MARINA	27-14637018-2	D.I.O.S.S.E.	61	65	30
8	SALOMON RAMON ALBERTO	23-13871191-9	CONSEJO PCIAL. DE VIALIDAD	60	66	44
9	SORIA EUGENIO EDUARDO	20-14054679-9	C.E.P.S.I.	60	66	47
10	TORREZ MIGUEL	20-13511469-4	MIN. DE GOBIERNO	59	67	43

Dra. MARIA EMMA CABALLERO - Directora General

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
 por ANTOIGNOLI
 Marcela Alejandra
 Fecha: 2026.08.31
 13:32:52 -03'00'